

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVOS	2
2.1.	OBJETIVO GENERAL:	2
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	2
3.	DIRIGIDO A:	3
4.	ALCANCE	3
4.1.	Líneas temáticas de Fortalecimiento:	3
4.2.	Sectores:	4
4.3.	Tamaño de empresa:	5
5.	REQUISITOS:	5
5.1.	Requisitos para micro empresas:	5
5.2.	Requisitos para Pequeñas empresas:	7
6.	GLOSARIO	8
7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
7.1.	Micro empresas:	9
7.2.	Pequeña empresa:	9
8.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	10
9.	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	10
10.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	10
11.	LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES	11
12.	ACLARACIONES	11
13.	CRONOGRAMA	11
14.	VEEDURIAS CIUDADANAS	12
15.	MODIFICACIONES	12
16.	ANEXOS	12
17.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	12
18.	MAYOR INFORMACIÓN	13

1. PRESENTACIÓN

La Ruta Bogotá Alto Impacto, cuenta con tres (3) pilares fundamentales: i) Fortalecimiento, ii) Financiación y iii) Conexión a mercados, por medio de los cuales busca incentivar la cultura de innovación; apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permitan a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno; apoyar a las empresas a través de mecanismos de cofinanciación, para implementar procesos de sofisticación e innovación; y desarrollar estrategias que permitan la conexión con mercados para el comercio y la inversión.

De otro lado, es claro que la educación es un motor de movilidad social, que posibilita el desarrollo humano, el crecimiento económico, la productividad competitiva, y el cierre de brechas de desigualdad. La conjunción de estas características hace que el trabajo articulado entre la academia y la empresa sea una condición necesaria para dinamizar la totalidad del ecosistema de innovación y productividad de la ciudad, dentro el pilar del Fortalecimiento.

En este orden de ideas, contribuir a la formación y el fortalecimiento del ecosistema empresarial, se convierte en una parte estructural de la estrategia de innovación del sector productivo en un contexto nacional e internacional altamente competitivo y a su vez, en un aporte directo a la organización social a través de las personas que hacen parte de estas empresas, por lo cual, se hace necesario contar con el apoyo de la academia en el despliegue de actividades relacionadas con este pilar.

Finalmente, es pertinente resaltar que el objetivo de esta convocatoria es seleccionar empresas de alto impacto para conformar un listado de empresas elegibles para fortalecer sus capacidades organizacionales por medio de asistencia técnica, asesoría especializada, aplicación de metodologías prácticas, entrega de herramientas, seguimiento y valoración del aprendizaje de las líneas temáticas, de la mano de entidades académicas de amplia trayectoria y reconocimiento en el país, con el propósito de contribuir al aumento de la innovación y productividad de las empresas.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Conformar un listado de empresas elegibles, para fortalecer las capacidades empresariales de la mano de entidades académicas de amplia trayectoria en el marco de la Ruta Bogotá Alto Impacto, con el propósito de contribuir al aumento de la innovación y productividad de las empresas y a la competitividad de Bogotá D.C.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Seleccionar empresas de alto impacto, para fortalecer sus capacidades empresariales en el marco de la Ruta Bogotá de Alto Impacto por medio de asistencia técnica, asesoría especializada, aplicación de metodologías prácticas, entrega de herramientas, seguimiento y valoración del aprendizaje en distintas líneas temáticas, de la mano de entidades académicas de amplia trayectoria en el país y reconocida experticia, con el propósito de contribuir al aumento de la innovación y productividad de las empresas.
- 2.2.2. Apoyar procesos de sofisticación e innovación en empresas de Bogotá D.C. a través del pilar de Fortalecimiento de la Ruta Bogotá Alto Impacto.

- 2.2.3. Promover la articulación entre academia y empresa por medio de temáticas especializadas, con el propósito de contribuir al aumento de la productividad de las empresas y la competitividad de Bogotá D.C.

3. DIRIGIDO A:

Personas jurídicas legalmente constituidas en Bogotá D.C. (Empresas y Entidades Sin Ánimo de Lucro- en adelante ESAL), micro y pequeñas¹ de alto impacto, pertenecientes al tejido empresarial de Bogotá D.C., que implementen o quieran implementar procesos de innovación y sofisticación de productos o servicios, con el propósito de aumentar su productividad, ayudando así a la competitividad de Bogotá D.C.

Notas:

1. Las micro empresas de alto impacto, deberán cumplir con los requisitos descritos en **el numeral 5.1 Requisitos para micro empresas.**
2. Las pequeñas empresas de alto impacto, deberán cumplir con los requisitos habilitantes descritos en el **numeral 5.2. Requisitos para pequeñas empresas.**

4. ALCANCE

4.1. LÍNEAS TEMÁTICAS DE FORTALECIMIENTO:

Las empresas recibirán entre 26 y 40 horas de formación en capacidades para la gestión de innovación y asesoría especializada, para fortalecer sus habilidades y competencias enfocadas en impulsar la innovación en empresas con potencial de crecimiento, así como, incentivar la cultura y gestión de cambio en las mismas. Esto se realizará por medio de entidades académicas de reconocida trayectoria en el país, las cuales acompañarán en el desarrollo de las siguientes líneas temáticas:

1. Transformación digital.
2. Desarrollo e innovación empresarial.
3. Capacidades gerenciales y organizacionales para la innovación.
4. Analítica de datos y competitividad empresarial.
5. Desarrollo de habilidades para la Innovación.
6. Innovación de producto, servicio y experiencia de usuario.
7. Modelos de negocios orientados a la sostenibilidad.
8. Internacionalización.

Como resultado del desarrollo del fortalecimiento de las líneas temáticas de los ítems 1 al 7, las empresas contarán con los siguientes resultados:

- Un (1) diagnóstico de innovación.
- Un (1) plan de gestión de la innovación.
- Herramientas y contenidos de consulta pública.
- Fortalecimiento especializado hasta por 26 horas, que incluye 3 horas de gestión de la innovación, 3 horas de acompañamiento personalizado y 20 de metodología aplicada.

¹ Decreto 957 de 2019: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550>

Para el caso de la línea temática del ítem 8, los resultados serán los siguientes:

- Un (1) diagnóstico con las necesidades y prioridades de internacionalización identificadas.
- Un (1) plan de internacionalización de cada empresa.
- Fortalecimiento especializado en internacionalización por 40 horas de transferencia de conocimiento.

Nota: 650 empresas que hayan participado y superado los procesos de formación y elaboración del plan de gestión de innovación del pilar de Fortalecimiento, podrán acceder a recursos por \$10 millones de pesos en servicios especializados para cofinanciar procesos de sofisticación e innovación.

4.2. SECTORES:

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto No. 394 de Julio 13 de 2018 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC” y la Resolución No. 321 de 2021 “Por medio de la cual se actualiza el Manual operativo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnologías e Industrias Creativas -FITIC”, las empresas participantes, en el marco de la presente convocatoria, deberán pertenecer a alguno de los siguientes sectores:

1. Industria audiovisual.
2. Contenidos.
3. Artes escénicas.
4. Editorial y comunicación gráfica.
5. Artesanías.
6. Publicidad.
7. Software y tecnologías de la información y las comunicaciones.
8. Productos informáticos y electrónicos.
9. Diseño.
10. Cosméticos.
11. Químico y farmacéutico.
12. Salud.
13. Construcción.
14. Fabricación de maquinaria y equipos.
15. Industria del movimiento (automotriz, astillero y aeroespacial).
16. Economía circular (tecnologías relacionadas con la recuperación, reciclaje y reutilización de residuos).
17. Agroindustria.
18. KPO (actividades relacionadas con la tercerización de una o más actividades o procesos de negocio intensivos en manejo de conocimiento y cuyo modelo de negocios esté basado en el cobro por demanda de acuerdo con el servicio prestado, tales como, investigación y desarrollo, telemedicina y salud, ingeniería, servicios legales, diseño gráfico, análisis financiero y de riesgos, investigación de mercados, y educación remota).
19. BPO (actividades relacionadas con la tercerización de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la información, a un proveedor externo, quien a su vez posee, administra y gerencia los procesos seleccionados, basado en métricas definidas y medibles. En este sector se ubican actividades tercerizadas como servicio al cliente, contact centers, gestión de recursos

humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información, gerencia de clientes).

20. Turismo.

21. Otro

Notas:

1. Las empresas que no pertenezcan a los sectores del 1 al 20 solo podrán participar en la línea temática de internacionalización, previo cumplimiento de lo estipulado en el **numeral 5. Requisitos**, de acuerdo con el orden de postulación. Para este caso deberán seleccionar “21. Otro” e indicar en el formulario, cual es el sector al que pertenece.
2. Los sectores hacen referencia a los códigos CIIU que se encuentran en el Anexo 3 – Códigos CIIU. Para el caso de las empresas que seleccionen “21. Otro” deberán indicar en el formulario, cual es el código CIIU al que pertenece.

4.3. TAMAÑO DE EMPRESA:

Para efectos de esta convocatoria el tamaño de la empresa es el reglamentado por medio del Decreto No. 957 del 2019, el cual se resume así:

TAMAÑO	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Micro empresas	Inferiores o iguales a 23.563 UVT	Inferiores o iguales a 32.988 UVT	Inferiores o iguales a 44.769 UVT
Pequeñas empresas	Superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Superiores a 32.988 UVT inferiores o iguales 131.951 UVT.	Superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales 431.196 UVT.

**UVT 2022: \$38.004²

5. REQUISITOS:

5.1. REQUISITOS PARA MICRO EMPRESAS:

- 5.1.1. Ajustarse al tipo de postulante especificado en el numeral 3. DIRIGIDO A, definido en los presentes términos de referencia.
- 5.1.2. Postularse en: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/> en el botón Convocatoria Ruta Alto Impacto Bogotá – Postúlate Aquí-
- 5.1.3. La empresa participante deberá ser micro empresa, para esto deberán adjuntar el Anexo 1- Certificación tamaño de empresa, el cual deberá venir firmado por el representante legal o el contador o revisor fiscal de la empresa (en el caso de que estén obligadas a tenerlo). Para el caso de contador o revisor fiscal de la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.
- 5.1.4. Estar legalmente constituido en Bogotá D.C. con un tiempo no inferior a doce (12) meses a la fecha de postulación a la convocatoria. Para esto deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días.

² https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0140_2021.htm

- 5.1.5. Contar con domicilio principal en Bogotá D.C. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.
- 5.1.6. Adjuntar la carta unificada de aval y compromiso que se encuentra en el Anexo 2 - Carta de aval y compromiso empresarial, debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces en la empresa participante.
- 5.1.7. La empresa debe tener ventas activas, para esto podrán allegar: i) Estados financieros de la última vigencia o ii) Certificación del contador(a) o revisor(a) fiscal, en donde indique el valor de las ventas del último año. Para el caso de revisor fiscal o contador la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.
- 5.1.8. La empresa debe pertenecer a uno de los sectores³ en esta convocatoria. Por tanto, en el formulario de registro deberá seleccionar entre el listado de códigos CIIU. Ver Anexo 3 – Códigos CIIU. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.
- 5.1.9. La empresa no debe estar incurso en procesos de liquidación. Esto deberá acreditarse por medio del Anexo 2 - Carta de aval y compromiso empresarial.

Las micro empresas deberán cumplir con al menos **uno (1)** de los siguientes requisitos:

- 5.1.10. La empresa **que haya sido beneficiada o que pertenezca al programa Corazones Productivos**, del proceso de fortalecimiento de aglomeraciones de tecnología de la Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico, no deberá adjuntar documento en la plataforma, debido a que la verificación será realizada por esta entidad. Sin embargo, deberá cumplir adicionalmente con los requisitos descritos en el numeral 5.1.10 o con el numeral 5.1.14.
- 5.1.11. La empresa **que cuente con software con registro de derechos de autor**, deberá adjuntar el certificado de registro de derechos de autor, ante la autoridad competente.
- 5.1.12. La empresa **que cuente con productos derivados de cannabis**, deberá adjuntar la licencia o el soporte del trámite de licencia de fabricación de derivados de Cannabis ante la autoridad competente.
- 5.1.13. La empresa **que cuente con patentes de invención o de modelos de utilidad vigente o en trámite**, deberá adjuntar el certificado de otorgamiento de patente de invención o de modelo de utilidad vigente en Colombia o en otra oficina de patentes a nivel internacional, en un periodo no mayor a 15 años desde la fecha de presentación o de prioridad. Ahora bien, con respecto a las patentes de invención o de modelo de utilidad en trámite en Colombia o en otra oficina de patentes a nivel internacional (cabe indicar que las solicitudes no deben estar abandonadas, caducadas, negadas o desistidas) se debe allegar la radicación de la solicitud.
- 5.1.14. La empresa que haya **exportado en los últimos dos (2) años**, es decir, entre los años 2021 y 2022, deberá adjuntar la factura donde se evidencie el pago por el proceso de exportación.
- 5.1.15. La empresa **que produzca bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes⁴**, deberá adjuntar el RUT en donde se evidencie que pertenece a la industria 4.0 teniendo como CIIU principal cualquiera de las siguientes actividades: 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 2610, 2620, 2630, 2651, 7410.

³ Decreto 394-2018: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=79738&dt=S>

⁴ Guía con lineamientos generales para el uso de tecnologías emergentes: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160829_Guia_Tecnologias_Emergentes.pdf

- 5.1.16. La empresa **que haga uso de bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes**³, deberá adjuntar la certificación firmada por el representante legal en donde se evidencie que tipo de tecnología y los beneficios que trae para la empresa. Ver Anexo 4 - Formato de uso de tecnología.
- 5.1.17. La empresa **que haya recibido inversión de capital en los últimos 5 años**, es decir, entre los años 2018 y 2022, deberá adjuntar el certificado/acuerdo/contrato de la persona jurídica pública o privada de quien recibió capital.
- 5.1.18. La empresa **que haya sido Pequeña Empresa**¹ en los años 2019, 2020 o 2021 y que, a la fecha de postulación, sea micro empresa (de acuerdo con UVT de 2022), deberá adjuntar el Anexo 1- Certificación tamaño de empresa, en donde indique, el año en que fue pequeña, el cual deberá venir firmado por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa. Para el caso de revisor fiscal o contador la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.

Notas:

1. Las micro empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos descritos en los numerales 5.1.1 al 5.1.9.
2. Las micro empresas deberán cumplir por lo menos **uno (1)** de los requisitos de los numerales 5.1.10 al 5.1.18, los cuales hacen parte de los requisitos habilitantes para este tipo de empresa. Cabe resaltar que en la plataforma deberán responder todas las preguntas según sea su caso.
3. Para las empresas que aporten evidencias sobre el requisito 5.1.17., no podrán allegar certificado/acuerdo/contratos expedidos por socios de la misma entidad o personas naturales.
4. En caso de que no firme el representante legal alguno de los documentos solicitados en los requisitos, se debe anexar el documento de delegación de la persona que suscribe los documentos.
5. Todos los documentos deben estar en PDF y deberán contar con un tamaño máximo de 8MB.

5.2. REQUISITOS PARA PEQUEÑAS EMPRESAS:

- 5.2.1. Ajustarse al tipo de postulante especificado en el numeral 3. DIRIGIDO A, definido en los presentes términos de referencia.
- 5.2.2. Postularse en: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/> en el botón Convocatoria Ruta Alto Impacto Bogotá – Postúlate Aquí-
- 5.2.3. La empresa participante deberá ser pequeña empresa¹, para esto deberán adjuntar el Anexo 1- Certificación tamaño de empresa, el cual deberá venir firmado por el representante legal o el contador o revisor fiscal de la empresa (en el caso de que estén obligadas a tenerlo). Para el caso de contador o revisor fiscal de la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.
- 5.2.4. Estar legalmente constituido en Bogotá D.C. con un tiempo no inferior a doce (12) meses a la fecha de postulación a la convocatoria. Para esto deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- 5.2.5. Contar con domicilio principal en Bogotá D.C. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.
- 5.2.6. Adjuntar la carta unificada de aval y compromiso que se encuentra en el Anexo 2 - Carta de aval y compromiso empresarial, debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces en la empresa participante.

- 5.2.7. La empresa debe tener ventas activas, para esto podrán allegar: i) Estados financieros de la última vigencia o ii) Certificación del contador(a) o revisor(a) fiscal, en donde indique el valor de las ventas del último año. Para el caso de revisor fiscal o contador la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.
- 5.2.8. La empresa debe pertenecer a uno de los sectores⁵ en esta convocatoria. Por tanto, en el formulario de registro deberá seleccionar entre el listado de códigos CIIU. Ver Anexo 3 – Códigos CIIU. Este requisito se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal.
- 5.2.9. La empresa no debe estar incurso en procesos de liquidación. Esto deberá acreditarse por medio del Anexo 2 - Carta de aval y compromiso empresarial.

Notas:

1. Las pequeñas empresas solo deberán cumplir con estos requisitos de acuerdo con la clasificación descrita en el Decreto No. 957 del 2019.
2. En caso de que no firme el representante legal, se debe anexar el documento de delegación de la persona que suscribe los documentos.
3. Todos los documentos deben estar en PDF y deberán contar con un tamaño máximo de 8MB.

6. GLOSARIO

- Empresas de Alto Impacto: para efectos de la presente convocatoria las empresas o entidades sin ánimo de lucro- ESAL legalmente constituidas en Bogotá D.C. como micro o pequeñas que se encuentren implementando procesos de sofisticación o innovación por medio de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación- CTI, que cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el numeral 5- REQUISITOS. Para efectos de este pilar no aplican las medianas y grandes empresas.
- Sofisticación⁶: es la búsqueda de una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Deben responder, principalmente, a la satisfacción de la demanda, es decir, a llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad, a través de procesos más eficientes y sofisticados.
- Innovación: Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Estas actividades pueden derivar de una investigación experimental.
- Innovación de producto: es la introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.
- Innovación de servicios: es la inclusión de mejoras significativas en las operaciones de suministro (por ejemplo, en términos de su eficiencia o velocidad), la adición de nuevas funciones o características a servicios existentes, o la introducción de servicios completamente nuevos.

⁵ Decreto 394-2018: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=79738&dt=S>

⁶ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/que-tipos-de-proyectos-cofinanciara-senainnova-%E2%80%93-p#:~:text=Proyectos%20de%20sofisticaci%C3%B3n%20y%20Fo,o%20servicios%20en%20la%20empresa>

- Innovación de procesos: Corresponde a la introducción de un método de producción o de distribución nueva o significativamente mejorada. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software.
- Tecnologías emergentes: nuevas tecnologías que se están desarrollando actualmente o se desarrollarán en los próximos cinco a diez años, y que alterarán sustancialmente el entorno empresarial y social.
- Listado de empresas elegibles: hace referencia al listado de empresas seleccionadas que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, las cuales serán asignadas a alguna entidad académica para recibir formación especializada y los beneficios del pilar de Fortalecimiento. Así mismo, este listado tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y permitirá contar con empresas que no hayan recibido el beneficio y puedan reemplazar a las empresas que deserten del proceso. Cabe resaltar que se encontrará organizado de acuerdo con la fecha y hora de postulación.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

7.1. MICRO EMPRESAS:

Las micro empresas deberán adjuntar en el formulario de postulación de la plataforma Scale Up Bog (<https://rutaimpacto.scaleupbog.co/>), la siguiente documentación para participar en la Ruta Bogotá Alto Impacto-Pilar de Fortalecimiento:

1. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
2. Certificación del tamaño de la empresa firmada por el representante legal. Ver Anexo 1- Certificación tamaño de empresa.
3. Carta de aval y compromiso empresarial firmada por el representante legal. Ver Anexo 2- Carta de aval y compromiso empresarial.
4. Estados financieros de la última vigencia o certificación del contador o revisor fiscal, en donde indique el valor de las ventas del último año.
5. Para el caso de las empresas que cumplan con el numeral 5.1.9. deberán indicarlo en el formulario de postulación de la plataforma Scale Up Bog: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/>
6. En caso cumplir con uno o varios de los numerales 5.1.10 al 5.1.17 deberán adjuntar las evidencias correspondientes.

7.2. PEQUEÑA EMPRESA:

Las pequeñas empresas deberán adjuntar en el formulario de postulación de la plataforma Scale Up Bog (<https://rutaimpacto.scaleupbog.co/>), la siguiente documentación para participar en la Ruta Bogotá Alto Impacto-Pilar de Fortalecimiento:

1. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
2. Certificación del tamaño de la empresa firmada por el representante legal. Ver Anexo 1- Certificación tamaño de empresa.
3. Carta de aval y compromiso empresarial firmada por el representante legal. Ver Anexo 2- Carta de aval y compromiso empresarial.
4. Estados financieros de la última vigencia o certificación del contador o revisor fiscal, en donde indique el valor de las ventas del último año.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las empresas interesadas en la Ruta Bogotá Alto Impacto, deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma Scale Up Bog: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/>
2. Dar clic en “Regístrate”, en donde deberá diligenciar el formulario y finalizar dando clic en “Enviar”. Posteriormente recibirá un correo de confirmación de registro en la plataforma.
3. Acceder a la plataforma ingresando su usuario y contraseña. La plataforma direccionará a la página principal de la Ruta Bogotá Alto Impacto en donde encontrará los pilares y el acceso para postularse en la “Convocatoria Ruta Bogotá Alto Impacto- Postúlate Aquí”.

Notas:

1. Las empresas deberán seleccionar y priorizar las ocho (8) líneas temáticas en la plataforma, con el objetivo de identificar la que más se adapte a las necesidades de esta. Dicha priorización debe realizarse de 1 a 8, siendo 1 el más importante.
2. En el caso que la empresa presente más de una postulación, se tendrá en cuenta la primera postulación recibida en la plataforma Scale Up Bog: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/>

9. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, postulación o registro de su empresa, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Quien presente, inscriba o registre a la empresa o entidad sin ánimo de lucro como persona jurídica en cuyo nombre presenta a la empresa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la empresa y a la persona que la postula, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la SDDE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la empresa o ESAL.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las empresas participantes en el marco de la presente convocatoria dependerá del cumplimiento de los requisitos y del orden de postulación en la plataforma Scale Up Bog.

El equipo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE verificará la documentación adjunta por las empresas en el formulario dispuesto en la plataforma Scale Up Bog (<https://rutaimpacto.scaleupbog.co/>).

La empresa que cumpla con lo descrito en el **numeral 5. REQUISITOS** de la presente convocatoria será seleccionada para recibir el beneficio en la línea temática del pilar de Fortalecimiento que se amolde a sus necesidades. La selección o no al pilar de Fortalecimiento de la Ruta Bogotá Alto Impacto será notificada por medio del correo electrónico: competitividad@desarrolloeconomico.gov.co

Finalmente, el listado de empresas elegibles será organizado de acuerdo con la fecha y hora, minutos y segundos del registro de la postulación en el formulario de la convocatoria de la plataforma Scale Up Bog: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/> Convocatoria Ruta Alto Impacto -Postúlate Aquí-.

11. LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES

Las empresas que superen la revisión y cumplimiento de los requisitos, en la fase de selección, ingresarán al listado de empresas elegibles, de acuerdo con la fecha y hora de postulación en el formulario de la plataforma Scale Up Bog.

Los resultados de la convocatoria con respecto a las empresas seleccionadas se publicarán en la página web: <https://rutaimpacto.scaleupbog.co/> en las fechas establecidas en el numeral 15. CRONOGRAMA.

La vigencia del listado de empresas elegibles es desde su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. La inclusión de una empresa en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de asignar el beneficio de fortalecimiento a una empresa, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan presentado a esta convocatoria.

El listado de empresas elegibles estará conformado por el número de empresas establecidas como meta de intervención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Dirección de Competitividad Bogotá – Región, quienes para efectos de esta convocatoria serán beneficiadas del pilar de Fortalecimiento de la ruta de alto impacto. Cabe resaltar que el listado contará con un grupo de empresas en lista de espera para reemplazar a las empresas que deserten del pilar de Fortalecimiento.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados el listado de empresas elegibles, los interesados podrán presentar peticiones, quejas, reclamos o solicitudes en un período de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. Por fuera de este término, se considerarán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones, quejas, reclamos o solicitudes se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico: competitividad@desarrolloeconomico.gov.co, con el asunto: "Convocatoria a empresas Ruta Bogotá Alto Impacto – 2023".

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	17 de abril de 2023
Cierre de la convocatoria	Hasta completar 805 empresas que cumplan requisitos del pilar de Fortalecimiento (descritos en el numeral 5. REQUISITOS)
Periodo de revisión de requisitos	Cada cinco (5) días hábiles después de la apertura de la convocatoria.
Solicitud de subsanación	De acuerdo con la revisión documental realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Nota: las empresas que deban subsanar documentación recibirán un correo electrónico de aviso de: competitividad@desarrolloeconomico.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación del listado de empresas elegibles	La publicación se realizará cada diez (10) días hábiles después de la apertura de la convocatoria y hasta completar las 805 empresas seleccionadas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los resultados de las empresas seleccionadas se publicarán en la plataforma de Scale Up Bog: https://rutaimpacto.scaleupbog.co/.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. MODIFICACIONES

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la SDDE y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

16. ANEXOS

- Anexo 1 - Certificado de tamaño de empresa.
- Anexo 2 - Carta de aval y compromiso empresarial.
- Anexo 3 - Códigos CIU
- Anexo 4 - Formato de uso de tecnologías emergentes.

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del beneficio. Una vez postulado no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del listado de empresas elegibles.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la SDDE podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

18. MAYOR INFORMACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

<https://desarrolloeconomico.gov.co/>

Atención al Usuario

Teléfono: +601 3693777 Ext:100

Línea Gratuita: 195

Correo electrónico institucional:

competitividad@desarrolloeconomico.gov.co

Correo electrónico notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@desarrolloeconomico.gov.co

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico a: competitividad@desarrolloeconomico.gov.co, con el asunto: "Convocatoria a empresas Ruta Bogotá Alto Impacto – 2023"

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Margarita Rubio González / Contratista / CPS No. 279-2023	MRRG
	Rocío Gómez Rodríguez / Contratista / CPS No. 281-2023	JRGR
Revisó:	Diego Javier Rivera Rodríguez / Contratista / CPS No. 280-2023	DJRR
	Andrés Cárdenas Izquierdo / Contratista / CPS No. 123-2023	ACI
	Diego Mesa Reyes / Profesional especializado 22 – 27 - DCBR	DMR
Aprobó:	Diego Fernando Pardo López / Subdirector de Innovación y Productividad	
	Angélica Villalba Eljach / Subdirectora de Internacionalización	
	Mariana del Pilar Muñoz / Directora de Competitividad Bogotá Región	